



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 5 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00387-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

PEDRO RECUAY SÁNCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. -

Señor:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Atención

: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1144351 CLAVE: D5F239

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

| | |
|------------|---|
| Asunto | : Traslado Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM que aprueba el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad» |
| Referencia | : a) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM b) Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU c) ESSE2025-INT-1144351 |

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en virtud de las normativas vigentes y en atención del documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad», a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, la integridad y bienestar de la comunidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes en un entorno seguro; así como la implementación de acciones estratégicas en aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieran impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia, para un retorno seguro a la presencialidad.

El citado protocolo se enmarca con la Política Educativa Regional 2 de la DRELM: "Instituciones educativas, seguras, saludables, ambientales y sostenibles", cuyo objetivo es asegurar que las escuelas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables y sostenibles, cruciales para el desarrollo y aprendizaje integral de los estudiantes, incorporando la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa.

Así mismo, forma parte integrante del «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»:

Anexo 1: Guía de Soporte Socioemocional ante amenaza y/o extorsiones, basado en el Plan de Contingencia de Soporte Socioemocional para un retorno a la presencialidad Segura

Anexo 2: Mapa de Riesgo de las Instituciones Educativas, georreferenciado por distrito, UGEL, REI y gestión educativa para poder monitorear los casos de riesgo e incidencias delictivas cercanas a instituciones educativas de Lima Metropolitana, que permita continuar con las acciones articuladas con la PNP, gobiernos locales y aliados estratégicos por la seguridad escolar, impulsando acciones preventivas conjuntas y patrullaje policial permanente en beneficio de la comunidad educativa de Lima Metropolitana.

La implementación del protocolo se encuentra a cargo del “Equipo Territorial de Emergencia Educativa” encargado de la atención de los casos de amenaza y/o extorsión, estos se conformaran por La DRELM (a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE y la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP) y las UGEL (a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE y el Área de Gestión de la

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1144351 CLAVE: D5F239

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE) para la intervención integral en la institución educativa afectada.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas", se establecen responsabilidades de las UGEL y DRE en la atención de las necesidades de las IIEE de sus jurisdicciones y de la coordinación con las distintas instituciones competentes en el ámbito territorial, tales como la Policía Nacional o las Municipalidades.

Finalmente, es necesario recordar que el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que las DRE son responsables, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales. Asimismo, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

En tal sentido, en el marco de sus competencias y funciones, se solicita a su despacho realizar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción den cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución Directoral Regional.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 00021-2025-DRELM, de fecha 06 de enero del 2025.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft
JEFÉ DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2025/12/05 17:39:35



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2025/12/05 17:30:21

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1144351 CLAVE: D5F239

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Resolución Directoral Regional

N.º 03336-2025-DRELM

Lima, 3 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente **ESSE2025-INT-1054992**, el Informe N.º 00171-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, el Informe N.º 00270-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, el Informe N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPPERMC, el Informe N.º 02046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos;

Que, el artículo 9 de la citada ley, establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;;

Que, Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, de fecha 31 de octubre de 2024, se resuelve aprobar las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zona urbanas", cuyo objetivo general es: "Establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas", y su alcance abarca a toda la comunidad educativa, comprendiendo a los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y cualquier persona que interactúe de manera regular dentro del entorno escolar;

Que, la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el artículo 8, literal e) dispone que la Dirección Regional tiene entre sus funciones «dirigir,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992 CLAVE: 4C216C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00185-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Escolar informa a las direcciones regionales de educación, que se viene realizando seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el contenido de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que se aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas", y solicita realizar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción den cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución Viceministerial;

Que, en ese contexto, a través del Informe N.º 00270-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE, remite al despacho directoral la propuesta de «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»¹.

Que, con Informe N.º 0171-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-EGBCE, de fecha 24 de noviembre de 2025, la OGPEBTP concluye que, el Protocolo de Atención ante Amenazas y/o Extorsión cumple con el marco normativo vigente del MINEDU y DRELM, por lo que se emite opinión técnica-pedagógica favorable; asimismo, la Guía de Soporte Socioemocional y el Plan de Contingencia inmersas en el Protocolo de Atención ante Amenazas y/o Extorsión, constituyen herramientas operativas indispensables para gestionar crisis y preservar la continuidad del servicio educativo, por lo que los documentos analizados responden a las necesidades reales, identificadas en las IE de Lima Metropolitana, demostrando eficacia en la contención emocional y la gestión de la seguridad escolar;

Que, a través del Informe N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable al "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad", el cual ha sido elaborado en el marco de la Política N.º 02 de las 7 Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y de las funciones establecidas para la OSSE en el MOP de la DRELM;

Que, la propuesta de «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad», se observa que el citado protocolo incorpora la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa; asimismo, el protocolo está organizado en cuadros funcionales por entidad (DRELM, UGEL, Instituciones Educativas y Aliados Estratégicos) según las normas vigentes², y cuenta con cuadros funcionales organizados sobre el protocolo, y con el Anexo 1 – Guía de Soporte Socioemocional, y el Anexo 2 – Mapa de Riesgo de las Instituciones Educativas;

Que, con Informe N.º 02046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 2 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del proyecto denominado «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»;

¹ Propuesta modificada a través del Memorándum N.º 01129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, de fecha 2 de diciembre de 2025, en virtud a las observaciones efectuadas por la OAJ a través del Memorándum N.º 01060-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 1.12.2025.

² Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU y RDR N.º 01199-2025-DRELM.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992 CLAVE: 4C216C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad», que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; así como los Anexos 1 y 2.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la supervisión y cumplimiento de las disposiciones del protocolo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, así como a las Unidades de Gestión institucional Local de Lima Metropolitana, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS

*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*



VERGARAY Edgardo Almiro
JEFE DE OSSE - DRELM
Doy Vº Bº
2025/12/03 19:11:28



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy Vº Bº
2025/12/03 16:27:49

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
KPDF/Abg.



DIAZ LLUEN Niethon Cesar
FAU 20330611023 soft
JEFE OPP - DRELM
Doy Vº Bº
2025/12/03 19:14:16



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2025/12/03 16:34:52



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OAJ - DRELM
Doy Vº Bº
2025/12/03 16:25:54

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1054992 CLAVE: 4C216C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE AMENAZA Y/O EXTORSIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA UN RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD

“PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE AMENAZA Y/O EXTORSIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA UN RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD”

1. PRESENTACIÓN

En la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), estamos comprometidos con la seguridad de nuestros estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa. Por ello, hemos activado el **protocolo de atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y/o privadas para un retorno seguro a la presencialidad**, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, la integridad y bienestar de la comunidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes en un entorno seguro; así como la implementación de acciones estratégicas en aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieron impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia, para un retorno seguro a la presencialidad.

La estrategia multisectorial se enmarca con la **Política 2 de la DRELM: "Instituciones educativas, seguras, saludables, ambientales y sostenibles"**. Su objetivo es asegurar que las escuelas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables y sostenibles, cruciales para el desarrollo y aprendizaje integral de los estudiantes.

Este protocolo incorpora la seguridad integral con la participación de la DRELM, las 7 UGEL, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y comunidad educativa.

Además, esta estrategia articula otras políticas educativas regionales:

- Política 1 “Instituciones Educativas que aseguran aprendizajes. Su objetivo principal es **fortalecer a las instituciones educativas** para garantizar **aprendizajes significativos y de calidad** para todos los estudiantes.
- Política 3 “Instituciones educativas que aseguran el buen vivir”. Se enfoca en crear un **entorno escolar protector y favorable** que promueva el bienestar integral de la comunidad educativa, atendiendo aspectos socioemocionales y de inclusión.
- Política 7 “Gestión territorial articulada”. Su objetivo es **alinear y coordinar los esfuerzos** de la DRELM con otras entidades del sector público, privado y la sociedad civil dentro del territorio, para afrontar los desafíos educativos de manera más efectiva.

2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprobó los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprobó los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección

Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica.

- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que aprobó las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, cuyo objetivo general es establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro.
- Resolución Directoral Regional N° 01199-2025-DRELM, que aprobó la implementación de las siete Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, como conjunto de directrices y normativas desarrolladas a nivel regional para guiar el funcionamiento y la mejora del sistema educativo en la jurisdicción, con el fin de responder a las necesidades específicas de la población estudiantil y la comunidad en general, teniendo en cuenta factores culturales, económicos y sociales

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Extorsión.** Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio
- **Amenaza.** Cualquier acción, situación o circunstancia originada en el entorno de la institución educativa que manifieste o sugiera la intención de causar daño o implique un riesgo inminente para la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa
- **BAPE.** Estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la Policía Nacional del Perú para hacer frente a los riesgos que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas, y reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
- **Articulación.** Es la participación compartida entre la comunidad educativa y autoridades locales para garantizar la seguridad en las instituciones educativas. Cada actor tiene un rol activo en la prevención de riesgos externos y protección de los estudiantes.
- **Mitigación.** Acciones destinadas a disminuir el impacto de los riesgos externos una vez que estos se han presentado.
- **Prevención.** Medidas anticipadas para evitar o reducir los riesgos y amenazas externas que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa.
- **Riesgo externo.** Probabilidad de que un evento peligroso, originado por agentes ajenos a la comunidad educativa, afecte la seguridad e integridad física/emocional de sus miembros, contemplando la posibilidad de que un peligro se materialice.
- **Situación de crisis.** Evento imprevisto que compromete la seguridad de la comunidad educativa y altera el funcionamiento normal de la institución, requiriendo una respuesta rápida y eficaz para minimizar el riesgo.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Ejecución

Para poner en marcha este protocolo, la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conformó mesas de gestión articulada; regional y local.** Esta estrategia está enmarcada en la Política 7.

- **Mesa de Gestión Articulada Regional:** Colabora con el Ministerio del Interior (MININTER) y la Región Policial de Lima para establecer estrategias de seguridad escolar a nivel regional.
 - **Mesas de Gestión Articulada Local:** Colaboración entre las 7 UGEL, el MININTER, la Región Policial Lima, la Dirección de Tecnología del Información (DIRTIC PNP), la Dirección de Participación Ciudadana y los gobiernos locales para implementar acciones de seguridad específicas en las II.EE. de cada jurisdicción.
- **Las mesas de gestión articulada lograron implementar con éxito estas acciones:**
- **Implementación de Control Ciudadano PNP** en instituciones educativas públicas y privadas para el patrullaje policial en Lima Metropolitana.
 - **Patrullaje integrado**, por parte de la Policía Nacional del Perú (Comisarías del Sector), Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), División de Emergencia de la PNP (Escuadrón Halcones).
 - **Incorporación de la I.E. al WhatsApp de la PNP**, para el reporte de casos o coordinar el apoyo de esta institución.
 - **Interconexión de cámaras de video vigilancia externa** a las II.EE. públicas y privadas con la central 105 PNP y central serenazgo.
 - **Implementación de Programas Preventivos** en II.EE. pública y privada por parte de las oficinas de Participación Ciudadana de la PNP.
 - **Implementación de Brigada de Protección Escolar (BAPES).**

5.2 Acciones realizadas por la DRELM – UGEL.

A. Activación inmediata de los Equipos Territoriales de Emergencia Educativa.

La DRELM (a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE y la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP) activa el protocolo en coordinación con las UGEL (a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE y el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE) para la intervención integral en la institución educativa afectada.

B. Articulación intersectorial efectiva y sostenible

La DRELM y las UGEL establecen coordinaciones directas con la Región Policial Lima, las Comisarías PNP de la jurisdicción, las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana articulando acciones conjuntas, según lo establecido en la mesas de gestión articulada regional y local.

C. Visita a la Institución Educativa:

La UGEL se apersona a la IE junto al representante de la Comisaría del sector, y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad local (Serenazgo), sosteniendo una reunión de articulación intersectorial in situ, con el fin de coordinar e implementar las acciones estratégicas conjuntas. La DRELM realiza el acompañamiento para el monitoreo de las acciones estratégicas a implementarse. Dentro los acuerdos asumidos, se enmarcan las siguientes acciones:

- La comisaría del sector implementa el cuaderno de control ciudadano PNP en la institución educativa afectada para el patrullaje policial y la incorporación de la IE al WhatsApp de la comisaría PNP, para el reporte de casos y coordinación directa.
- Se fortalece el patrullaje integrado, por parte de la Policía Nacional del Perú (Comisarias del Sector), Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) y la División de Emergencia de la PNP -Escuadrón Halcones.
- La DRELM y la UGEL efectúan las gestiones respectivas ante la Dirección de Tecnología de la Información DIRTIC PNP y la Gerencia de Seguridad Ciudadana para la interconexión de las cámaras de videovigilancia externa de la institución educativa con la central 105 PNP y central de serenazgo.
- La institución educativa en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana implementa o fortalece la Brigada de Protección Escolar (BAPE).
- La DRELM y la UGEL brindan acciones de soporte socioemocional a la comunidad educativa, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la IE.

En caso de una situación de crisis, la institución educativa en coordinación con la UGEL evalúa la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.2 de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, sobre el cambio de modalidad del servicio educativo presencial a distancia o semipresencial.

D. Soporte socioemocional a la comunidad educativa

En el marco de la Política 3 “Instituciones educativas que aseguran el buen vivir” se realiza el plan de Contingencia o el plan integrado que involucra la colaboración y coordinación entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Institución Educativa afectada, el cual se desarrollará de acuerdo a las programación coordinada con la IE el día de la visita de la UGEL y los aliados estratégicos.

Este plan tiene como objetivos:

- Brindar soporte socioemocional a los estudiantes, docentes y familias afectadas para promover su bienestar y reducir el estrés y la ansiedad.
- Crear un entorno escolar seguro y acogedor que promueva la confianza y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Niveles de Coordinación:

- DRELM: Proporcionar lineamientos y recursos para la implementación del plan.
- UGEL: Coordinar y supervisar la implementación del plan en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Institución Educativa: Implementar y ejecutar el plan de contingencia de Soporte Socioemocional Integrado.

Los componentes del Plan:

- Evaluación de necesidades: Realizar una evaluación de las necesidades socioemocionales de los estudiantes, docentes y familias afectadas.
- Apoyo emocional: Proporcionar apoyo emocional individual y grupal a los estudiantes, docentes y familias que lo necesiten.
- Capacitación para docentes: Capacitar a los docentes en estrategias de apoyo socioemocional a los estudiantes y familias durante la tutoría.

Ver Anexo 1. – Guía de Soporte Socioemocional

E. Reuniones informativas con la comunidad educativa.

La UGEL, la DRELM y el Equipo de directivos se reúnen con docentes y padres de familia para informar las acciones estratégicas coordinadas con los aliados de la PNP y la Municipalidad; generando confianza en sus autoridades, promoviendo un espacio de diálogo y participación.

En aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieran impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia, con asistencia técnica de la UGEL presenta un plan que contiene las acciones coordinadas con los aliados estratégicas.

F. Participación de la comunidad educativa:

La IE en coordinación con las UGEL fomenta la creación o fortalecimiento de las Brigadas de Protección Escolar (BAPES), formadas por padres de familia voluntarios que apoyan en la prevención y seguridad, quienes reciben capacitación de la Oficina de Participación de Ciudadana de la Comisaría del Sector.

En aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieran impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia.

G. Preparación para el retorno seguro:

Superada la situación de crisis, la institución educativa en coordinación con DRELM y la UGEL realizan las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

Se establece un cronograma para el inicio del retorno a la presencialidad con el acompañamiento de las autoridades competentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

H. Día del retorno:

El día del retorno a la presencialidad, se debe contar con la presencia de la PNP y serenazgo DRELM y UGEL en la institución educativa para recibir a la comunidad educativa y dar un mensaje de seguridad y tranquilidad.

Se desarrollan acciones de soporte socioemocional en coordinación con UGEL y la IE de acuerdo al plan de contingencia de soporte socioemocional integrado que involucra la participación de psicólogos y promotores de tutorías.

I. Evaluación:

La UGEL, en coordinación con la institución educativa, realizará evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta que garanticen la seguridad escolar ante el hecho suscitado.

La UGEL informa a la DRELM los resultados de las evaluaciones con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Estas mejoras pueden incluir modificaciones en los protocolos de respuesta, la optimización de los recursos de seguridad, o la implementación de nuevas estrategias de prevención

J. Monitoreo para la implementación de acciones preventivas:

La DRELM en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior (DGIS) y División de Investigación de Secuestros y Extorsiones (DIVISE) implementa el mapa de riesgo en el entorno de las instituciones educativas, el cual permite realizar el monitoreo continuo de las incidencias registradas por la DGIS y la DIVISE, para el fortalecimiento de las acciones preventivas conjuntas de manera articulada. Esta acción se realiza en el marco de las Políticas 2 y 7.

Ver Anexo 2 – Mapa de riesgo de las instituciones educativas

K. Despliegue de campañas comunicacionales y de sensibilización:

Orientadas a promover una cultura de paz, la denuncia responsable y la participación activa de las familias en la protección de las escuelas, a cargo de los equipos de imagen institucional de la DRELM y UGEL, en coordinación con la IE.

5.3 Resultados.

Gracias a estas acciones estratégicas se ha logrado hasta octubre del presente año:

1. Gestión y coordinación para la implementación de acciones estratégicas de forma efectiva, atendiendo al 100% de alertas reportadas, garantizando la continuidad del servicio educativo presencial.

2. Restablecimiento de clima de confianza y seguridad en las II.EE. intervenidas, a través de acciones coordinadas de contención socioemocional, acompañamiento directivo y comunicación asertiva con las familias.
3. Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar ("Escuela Segura") para desarrollar competencias de Ciudadanía Resiliente y Autocuidado Integral.
4. Reducción de casos de reincidencia de violencia escolar, gracias al seguimiento de las situaciones reportadas, la intervención oportuna de los equipos de convivencia y la aplicación de estrategias preventivas y socioemocionales que fortalecieron la seguridad en las instituciones educativas.
5. Consolidación de una mesa de gestión articulada regional y local de protección escolar para actuar de manera sostenida y realizar el seguimiento.
6. Más de 11,401 estudiantes, 567 docentes de 26 II.EE retornaron a clases presenciales.
7. Esto repercutió favorablemente en las condiciones de seguridad de aproximadamente 9 mil familias.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 Cuadros funcionales del protocolo

A continuación presentamos este protocolo organizado en cuadros funcionales por entidad (DRELM, UGEL, Instituciones Educativas y Aliados Estratégicos) según las normas vigentes (Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, RDR N.º 01199-2025-DRELM y Oficio Múltiple N.º 00653-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP).

PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de respuesta: 0 – 24 horas 2. Entidad Responsable: IE / UGEL/DRELM 3. Articulación con Políticas DRELM: <ul style="list-style-type: none"> - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles. - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir 4. Acciones Clave: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y Reporte: El director de la IE, docente o miembro de la comunidad detecta la amenaza y/o extorsión, realiza la denuncia ante la comisaría PNP y comunica el reporte inmediato a la UGEL. 2. Evaluación: La UGEL analiza el caso y comunica a la DRELM. 3. Comunicación Oficial: La UGEL emite comunicación de sensibilización orientadas a promover la cultura de paz y la denuncia responsable 5. Resultados Esperados: Conocimiento del contexto para la intervención oportuna. |
|--|

PASO 2: ACCIÓN (ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EFECTIVA Y SOSTENIBLE)

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 – 48 horas
- 2. Entidad Responsable:** UGEL / ALIADOS (PNP/ Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Implementación: La UGEL activa el protocolo de actuación ante amenazas y/o extorsiones en la IE según Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, iniciando la atención oportuna y efectiva del 100% de las alertas reportadas. La DRELM realiza el acompañamiento y monitoreo a la UGEL.
 2. Equipo Territorial: Se activan los equipos territoriales de emergencia educativa DRELM y UGEL: (ASGESE, AGEBRE) para realizar la visita (in situ) de orientación y monitoreo a la IE.
 3. Articulación: La DRELM y las UGEL establecen coordinaciones directas con la Región Policial Lima, las Comisarías PNP de la jurisdicción, las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana articulando acciones conjuntas, según lo establecido en las mesas de gestión articulada regional y local
 4. La DRELM y UGEL gestiona una reunión de articulación intersectorial entre la comisaría del sector, la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) y la IE y firma de acta de acuerdos y compromisos. (se realiza el día de la visita in situ a la IE).
- 5. Resultados Esperados:** Atención oportuna y efectiva del 100% de las alertas reportadas en instituciones educativas públicas y privadas.

PASO 3: RESPUESTA ARTICULADA

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 -72 horas
- 2. Entidad Responsable:** UGEL / ALIADOS (PNP, Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Acción de seguridad: La PNP y Gobiernos Locales implementan la presencia preventiva en los entornos escolares y patrullaje disuasivo con la implementación del “Cuaderno de control”, incorporación de la IE en el WhatsApp de la comisaría PNP. Articulación con la División de Emergencia Halcones PNP para patrullaje preventivo y disuasivo.
 2. Monitoreo Tecnológico: La DRELM y la UGEL gestionan la Interconexión de cámaras de videovigilancia externa de las II.EE. a la Central 105 de la PNP y Serenazgo del Municipio.
 3. Acompañamiento socioemocional, a fin de brindar el soporte socioemocional a estudiantes, docentes y familias.
 4. Reunión informativa a los padres de familia, generando confianza en sus autoridades, promoviendo un espacio de diálogo y participación.
- 5. Resultados Esperados:** Mitigación del riesgo en zonas aledañas a las II.EE. para el retorno a clases presenciales luego de las intervenciones conjuntas.

PASO 4: ACCIÓN (CONTINUIDAD CON PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN)

- 1. Tiempo de respuesta:** 24 – 72 horas
- 2. Entidad Responsable:** IE / UGEL / DRELM / ALIADOS
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Contención virtual y/o presencial: Se brinda Acompañamiento socioemocional a los miembros afectados, coordinado con convivencia, tutoría y/o salud mental comunitaria.
 2. Fortalecimiento de Capacidades: Realización de jornadas, talleres y capacitación especializada a directivos, docentes y especialistas sobre manejo de crisis y atención socioemocional.
 3. Liderazgo Local: Fortalecimiento de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) y los Comités de Gestión del Bienestar, asumiendo un rol activo en la prevención, a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana – OPC de la Comisaría PNP.
- 5. Resultados Esperados:** Restablecimiento del clima de confianza y seguridad. Fortalecimiento de las BAPES y los Comités de Gestión del Bienestar. Reducción significativa del temor y la incertidumbre entre estudiantes, familias y docentes

PASO 5: PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

- 1. Tiempo de respuesta:** Semana 1
- 2. Entidad Responsable:** IE / UGEL / DRELM / ALIADOS (PNP, Gobiernos Locales)
- 3. Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
 - Política 07: Gestión territorial articulada
- 4. Acciones Clave:**
 1. Preparación para retorno: Se establece un cronograma para el inicio del retorno a la presencialidad con el acompañamiento de las autoridades competentes a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo
 2. Presencia de autoridades: El día del regreso a clases, contaremos con la presencia de la PNP, Halcones, Serenazgo, DRELM y UGEL en la I.E. para recibir a la comunidad educativa para dar un mensaje de seguridad y tranquilidad.
 3. Soporte emocional: Se desarrollan acciones de soporte socioemocional en coordinación con UGEL y los colegios de acuerdo al plan elaborado con especialistas; como psicólogos y promotores de tutorías.
- 5. Resultados Esperados:** Retorno seguro a la presencialidad en un entorno de confianza y prevención.

PASO 6: MONITOREO, EVALUACIÓN Y AJUSTE

1. **Tiempo de respuesta:** Semana 1,2,3
2. **Entidad Responsable:** DRELM / UGEL / IE
3. **Articulación con Políticas DRELM:**
 - Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
 - Política 02: Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
 - Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
4. **Acciones Clave:**
 1. La UGEL realiza el seguimiento de la alerta presentada en coordinación con la institución educativa, realiza evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta e informa a la DRELM.
 2. Monitoreo: Monitoreo continuo y registro de incidencias a través de los sistemas de información de la DRELM y las UGEL para el análisis de tendencias.
 3. Ajuste Curricular: Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar ("Escuela Segura") para desarrollar competencias de Ciudadanía Resiliente y Autocuidado Integral.
5. **Resultados Esperados:** Reducción de casos de reincidencia de violencia gracias al seguimiento continuo y la aplicación de estrategias preventivas. La experiencia de riesgo se transforma en oportunidad de aprendizaje.

7. RESPONSABILIDADES, ROLES Y ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN ESCOLAR ANTE EXTORSIÓN Y AMENAZAS

7.1 DRELM (Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana)

- **Rol general:** Dirección, supervisión y articulación regional.
- **Funciones específicas:**
 - Liderar la implementación
 - Emitir directrices, monitorear y consolidar la información de las 7 UGEL.
 - Coordinar con el MINEDU, MININTER, gobiernos locales y otros aliados estatales.
 - Supervisar la activación de los equipos territoriales de emergencia educativa de las UGEL.
 - Garantizar soporte socioemocional y comunicación institucional en coordinación con la UGEL.
 - Monitoreo y seguimiento a las UGEL post retorno seguro.
- **Acciones Clave:**
 - Emisión de oficios y alertas preventivas.
 - Supervisión de la activación de protocolos.
 - Desarrollo de capacitaciones regionales en seguridad escolar y PAP (Primeros Auxilios Psicológicos).
 - Consolidación de reportes y evaluación regional de casos.
- **Resultados Esperados:**
 - Coordinación eficiente intersectorial.
 - Tiempos de respuesta reducidos.
 - Consolidación del sistema territorial de protección escolar.
 - Confianza y seguridad institucional restauradas

7.2 UGEL (Unidades de Gestión Educativa Local)

- **Rol general:** Implementación territorial y acompañamiento directo.
- **Funciones específicas:**
 - Ejecutar los protocolos de intervención inmediata ante amenazas y/o extorsión.
 - Activar los equipos territoriales de emergencia educativa (ASGESE y Bienestar Escolar).
 - Monitorear los casos reportados por las IE y garantizar la continuidad del servicio educativo.
 - Coordinar con la PNP, Municipalidades y otros aliados.
 - Brindar soporte socioemocional post-evento.
 - Emite informe de lo actuado a la DRELM.
 - Monitoreo y seguimiento a la IE post retorno seguro.
- **Acciones Clave:**
 - Visitas técnicas a IE afectadas (en menos de 24 h).
 - Identificación de afectación emocional.
 - Reuniones con familias y docentes.
 - Seguimiento de casos en el SISVE (si amerita) y reporte a DRELM.
- **Resultados Esperados:**
 - Atención oportuna del 100% de alertas.
 - Reincorporación rápida de estudiantes y docentes.
 - Mejora del clima institucional.
 - Reducción de reincidencia en casos de violencia o intimidación.

7.3 IE (Instituciones Educativas)

- **Rol general:** Ejecución directa del protocolo y contención inicial.
- **Funciones específicas:**
 - Comunicar inmediatamente a UGEL y PNP del hecho acontecido.
 - Activar el Plan de Contingencia y Convocar al Comité de Bienestar y Convivencia Escolar.
 - Implementar acciones de contención emocional a estudiantes y docentes en coordinación con la UGEL.
 - Asegurar la confidencialidad y manejo ético de la información.
 - Coordinar con las familias la implementación de medidas preventivas y acompañamiento.
- **Acciones Clave:**
 - Registro inmediato del incidente.
 - Comunicación oficial y veraz a la comunidad educativa.
 - Activación de los BAPES (Brigadas de Autoprotección Escolar).
 - Aplicación de ejercicios de regulación emocional y convivencia pacífica.
 - Seguimiento pedagógico a estudiantes afectados.
 - Integración de módulos de seguridad y resiliencia en el currículo escolar para desarrollar la Ciudadanía Resiliente y el Autocuidado Integral.
 - Coordinación con las instancias de salud mental comunitaria para soporte especializado.
- **Resultados Esperados:**
 - Continuidad pedagógica garantizada.
 - Reducción del temor y ansiedad escolar.
 - Comunidad educativa informada y protegida.
 - Fortalecimiento del liderazgo directivo y docente.

7.4 Aliados Estratégicos (PNP, Municipios, MININTER, Salud, COE Locales)

- **Rol general:** Soporte operativo, seguridad y salud emocional.
- **Funciones específicas:**
 - Asegurar la intervención inmediata y resguardo del entorno escolar.
 - Participar en las mesas de gestión local de protección escolar.
 - Brindar soporte de vigilancia y patrullaje disuasivo.
 - Implementar campañas conjuntas de sensibilización y denuncia responsable.
 - Apoyar en derivaciones a servicios de salud mental comunitaria.
- **Acciones Clave:**
 - Coordinación directa con comisarías y serenazgo.
 - Patrullaje preventivo y presencia policial y de serenazgo en IE de riesgo.
 - Interconexión de cámaras de videovigilancia externa al sistema 105 y central de serenazgo.
 - Desarrollo de ferias multisectoriales de seguridad y convivencia.
 - Articulación con Centros de Salud para atención psicológica.
- **Resultados Esperados:**
 - Escuelas seguras y vigiladas.
 - Reducción de delitos y amenazas en entornos escolares.
 - Mayor confianza ciudadana.
 - Promoción de una cultura de paz y autocuidado.

8. ANEXOS

8.1 Anexo 1 – Guía de Soporte Socioemocional

8.2 Anexo 2 – Mapa de Riesgo de las Instituciones Educativas



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:43:59



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
Doy V° B°
2025/12/03 19:11:20



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1

GUÍA DE SOPORTE SOCIOEMOCIONAL ANTE AMENAZAS Y EXTORSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LIMA METROPOLITANA

La guía de soporte socioemocional, basado en el *Plan de Contingencia de Soporte Socioemocional para un Retorno a la Presencialidad Segura* (Oficio Múltiple N.º 00653-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP) y en la Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, tiene como propósito asegurar la continuidad del servicio educativo presencial, promoviendo la calma y confianza en las instituciones educativas y toda la comunidad educativa como espacios seguros. Para ello, establece una estrategia de acompañamiento socioemocional a cargo de los Comités de Gestión de Bienestar de las IE, con orientación de las UGEL y la DRELM. En el marco de la **Política 3: "Instituciones Educativas que aseguran el buen vivir".** El protocolo se organiza en fases de intervención que especifican acciones para los distintos grupos de la comunidad educativa, integradas en el Plan de Contingencia de Soporte Emocional institucional, monitoreado por la UGEL y la DRELM.

| FASES | Grupo Objetivo | Acciones Clave | Resultados Esperados |
|---|-----------------------|---|--|
| FASE 1: RESPUESTA INMEDIATA Y CONTENCIÓN (0 – 48 HORAS) El foco es la contención inicial de la crisis, la articulación con seguridad (PNP) y la estabilización emocional. | Directivos y Docentes | <ol style="list-style-type: none">1. Liderazgo Sereno: El equipo directivo mantiene la serenidad y define el "Mensaje Único de Calma" que se emitirá a toda la comunidad2. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): El equipo UGEL/DRELM realiza la primera contención emocional al equipo directivo y una sesión de descarga emocional con todo el personal (docentes y administrativos)3. Se propone Soporte entre pares: Se establecen turnos de monitoreo de soporte entre pares dentro del equipo docente para prevenir el estrés ,temores y pánico | <p>Restablecimiento de la funcionalidad institucional</p> <p>Reducción del estrés, temores y disolución de rumores</p> |
| | Estudiantes | <ol style="list-style-type: none">1. Cierre Emocional: El docente/tutor realiza un espacio de soporte emocional virtual o presencial según el contexto, garantizando que el estudiante sepa que se encuentra seguro2. Estabilización: El Comité de Gestión del Bienestar de la IE monitorea los espacios de soporte emocional y pausas activas permanentes durante la virtualidad como preparación para el retorno a la presencialidad | <p>Se evita la interrupción abrupta del servicio</p> <p>El estudiante se enfoca en que se encuentra seguro</p> |
| | Familias | <ol style="list-style-type: none">1. Comunicación Oficial: Envío del primer comunicado oficial (basado en el "Mensaje Único de Calma") por la DRELM/UGEL/IE2. Reunión Informativa Urgente (Webinar): El director y su comité de gestión del bienestar y/o el Equipo de Bienestar (UGEL) explican el plan de retorno seguro y responden preguntas validadas | <p>Las familias sienten respaldo institucional</p> <p>Se genera un canal único de comunicación para evitar la propagación de rumores</p> |



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | |
|---|---------------------------------|---|--|
| FASE 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PREVENCIÓN ACTIVA (SEMANAS 1, 2 Y 3) El foco es el desarrollo de la resiliencia comunitaria y la prevención activa mediante la integración curricular. | Directivos y Docentes | <p>1. Sesiones Específicas: Implementación de las 3 sesiones enfocadas en Liderazgo Sereno, Autocuidado y Gestión del Estrés en Crisis (ver el OFICIO_MULTIPLE-00653-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP_Plan de contingencia de soporte socioemocional)</p> <p>2. Integración Curricular: Acompañamiento Curricular para integrar temáticas de seguridad y prevención en sus planificaciones (trabajo transversal en Comunicación, DPCC, CTA, etc.)</p> <p>3. Agente Preventivo: El docente se convierte en un agente preventivo, integrando la seguridad y la autoprotección en sus áreas. Proponer espacios de seguridad emocional en aula, en recreos saludables y a través de estrategias lúdicas</p> | <p>Los docentes desarrollan herramientas para gestionar la ansiedad</p> <p>El aprendizaje se vuelve significativo, asumiendo el estudiante un rol activo en la seguridad</p> |
| | Estudiantes | <p>1. Sesiones de Soporte: Implementación de las 3 sesiones presenciales diferenciadas por nivel, enfocadas en Anclaje en la Calma, Protocolo de Reporte Silencioso y Prevención de la Extorsión (ver el OFICIO_MULTIPLE-00653-2025-MINEDU-VMGI-DRELM -DIR-OGPEBTP_Plan de contingencia de soporte socioemocional)</p> <p>2. Proyectos: Desarrollo de proyectos específicos dentro de áreas curriculares que fortalezcan las habilidades socioemocionales</p> | <p>Los estudiantes desarrollan herramientas de anclaje y autocontrol emocional</p> <p>Recuperan la calma y el protocolo de reporte seguro y anónimo</p> |
| | Familias | <p>1. Talleres: Implementación de las 3 sesiones/talleres enfocados en Monitoreo Responsable, Comunicación Serena y Detección de Riesgos de Extorsión Digital (ver el OFICIO_MULTIPLE-00653-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP_Plan de contingencia de soporte socioemocional)</p> <p>2. Comunicación Serena: Aprendizaje de cómo hablar de amenazas con los hijos</p> <p>3. Vigilancia: Las familias activan la vigilancia preventiva y detectan señales de riesgo en sus hijos</p> <p>4. Activación de las BAPE y compromiso de las familias en la vigilancia de los medios virtuales compartidos y de la IE</p> | <p>Los padres adquieren herramientas para gestionar la ansiedad de sus hijos y límites digitales en casa</p> <p>Restablecimiento de la confianza de las familias</p> |
| FASE 3: SOSTENIBILIDAD Y MONITOREO | IE y UGEL (Comité de Bienestar) | 1. Jornadas de Interaprendizaje: Espacios permanentes de reflexión sobre casos de convivencia y riesgo, enfocados en el aprendizaje continuo y el liderazgo sereno. | Sostenimiento de la cultura de reporte y la conciencia de la vigilancia activa. |

Ministerio de Educación del Perú (MINEDU) de «Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas» es la Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU, aprobada el 31 de octubre de 2024. - Socioemocional para un Retorno a la Presencialidad Segura (Oficio Múltiple N.º 00653-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP) - Equipo Bienestar DRELM



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | |
|---|-------------|---|---|
| (MENSUAL / CONTINUO) El foco es el mantenimiento de la confianza, la cultura de reporte y el aprendizaje continuo de la gestión de riesgo. | | 2. Monitoreo Semanal: La UGEL (Equipo Bienestar Local) monitorea la asistencia escolar y los reportes de incidentes durante el primer mes 3. Inclusión Curricular: Inclusión de módulos de soporte emocional de refuerzo y habilidades sociales en las actividades de Tutoría y DPCC | |
| | Estudiantes | 1. Refuerzo de Protocolos: Participación en espacios lúdicos o asambleas mensuales enfocados en el refuerzo de los protocolos de seguridad sin generar pánico. | Mantenimiento de la conciencia de seguridad sin generar alarma. |
| | Familias | 1. Talleres Mensuales: Talleres mensuales de confianza IE-Familia y formación continua en prevención de extorsión en casa y monitoreo parental efectivo. | Mantenimiento de la confianza de las familias en la seguridad presencial/virtual. |



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft

DIRECTORA DE LA

OGPEBTP - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/03 19:43:51

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ANEXO 2

MAPA DE RIESGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA

La DRELM en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior (DGIS) y División de Investigación de Secuestros y Extorsiones (Divise) **se estableció que el mapa del delito georreferenciado por actos delictivos** permite continuar con las acciones articuladas con la PNP, gobiernos locales y aliados estratégicos por la seguridad escolar, impulsando acciones preventivas conjuntas y patrullaje policial permanente en beneficio de la comunidad educativa de Lima Metropolitana.

A raíz de este mapa del delito, la DRELM desarrolló el “**Mapa de Riesgo en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana**” georreferenciado por distrito, UGEL, REI y gestión educativa para poder monitorear los casos de riesgo e incidencias delictivas cercanas a instituciones educativas de Lima Metropolitana.

A esta información también se vincularon los casos registrados en el SíseVe, así como la información reportada por Defensoría del Pueblo.



Mapa de Riesgo en las Instituciones Educativas Lima Metropolitana

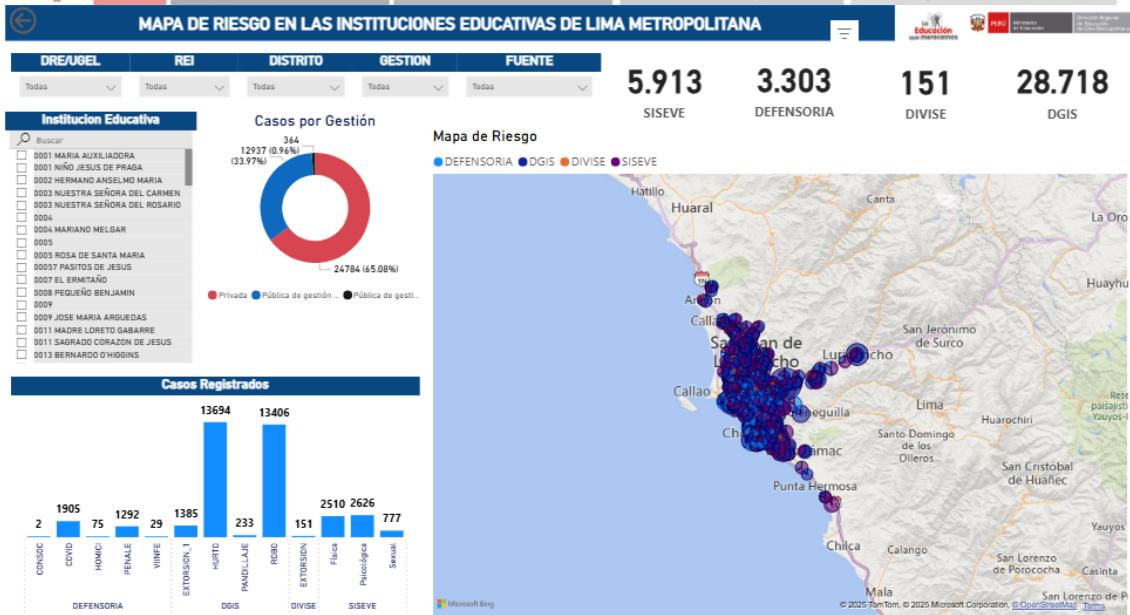


Fuente: Dirección General de Información para la Seguridad (DGIS), División de Investigación de Secuestros y Extorsiones (Divise), SISVE (Sistema Especializado en la Atención de la Violencia Escolar y Programa Rompiendo Cadenas de la Defensoría del Pueblo.



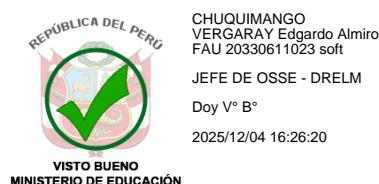


PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

Ver mapa aquí:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMDlwZmQ3OGEtY2ZINy00M2NjlWI4NmQtMmNiOTkyMDNkODNkliwidCl6ImY5MzgyMjM0LWI1NDMtNDJiYi05MzJkLTYxNjl5ODY1OGVmOClsImMiOjR9>



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft

JEFE DE OSSE - DRELM

Doy V° B°

2025/12/04 16:26:20



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00536-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02
Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 126-2024-MINEDU FRENTE A RIESGO Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LOS MOMENTOS DEL AÑO ESCOLAR 2026 DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 501-2025-MINEDU

Referencia:

- a) Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU
- b) Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU
- c) Oficio Múltiple N.º 00379-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- d) Expediente ESSE2025-INT-1128673

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a), b), y c) poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 02; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite a su despacho la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU (Ver Anexo N.º 01), que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"; sus disposiciones educativas en el marco de los momentos del año escolar 2026 son vinculantes a la Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU (Ver Anexo N.º 02), "Norma que aprueba las Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en las Instituciones Educativas"; dispositivo normativo que, comprende un esquema de acción que se articula de manera transversal en los tres Momentos del Año Escolar 2026: Inicio del año escolar, desarrollo del año escolar y cierre del año escolar, teniendo como prioridad El Bienestar Socioemocional como eje central de la práctica pedagógica.

En ese sentido se solicita a su representada difundir, implementar y dar cumplimiento a las disposiciones normativas. Con el objetivo de proteger a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, frente a situaciones de violencia y otros riesgos como robos, asaltos, tráfico ilícito de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual, violencia familiar, entre otros; para efectos inmediatos deben implementar las siguientes acciones para fortalecer la respuesta ante estas amenazas:

- a) Identificación y verificación de la amenaza o riesgo externo, por parte de la dirección de la II.EE. o el personal responsable.
- b) Comunicación inmediata a la UGEL 02, a la autoridad policial correspondiente (incluyendo la línea 111 de la Policía Nacional del Perú), y, de ser el caso, al Ministerio Público, en caso de riesgo o delito.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1128673 CLAVE: 8522D3

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- c) Coordinación con la UGEL 02 para la evaluación y activar medidas preventivas excepcionales, tales como la suspensión temporal de clases presenciales, reprogramación de actividades extracurriculares o reforzamiento de la seguridad o vigilancia (instalación de cámaras/personal de vigilancia).
- d) Solicitud de resguardo policial temporal, de ser necesario, a través de la UGEL 02, en coordinación con las autoridades competentes.
- e) Establecimiento de canales de comunicación con autoridades locales tales como municipalidades (serenazgo o colegios que estén en zona bajo videovigilancia municipal), comisarías y fiscalías de prevención del delito, para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.
- f) Seguimiento de los casos con el acompañamiento de la UGEL 02 y DRELM para asegurar la protección y la reducción de riesgos.

Consiguentemente, se adjunta el Esquema de Acción ante Situaciones de Riesgo y Amenazas Externas en el Entorno Escolar, el cual detalla las acciones a desarrollar en el marco de la RVM N° 126-2024-MINEDU. Cabe precisar que, el referido documento no modifica la normativa, sino que facilita su implementación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE -
UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
JEHM-ESSE



LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02
En señal de conformidad
2025/12/03 17:26:38



HUIZA MACHCO John Ever
FAU 20332784111 soft
SUPERVISOR
PEDAGOGICO-ASGESE-
UGEL02
Soy el autor del documento
2025/12/03 17:25:35

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1128673 CLAVE: 8522D3

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garayag
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 1 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00379-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

PEDRO RECUAY SÁNCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. -

Señor:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1089042 CLAVE: 8FAF7E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto : Cumplimiento del contenido de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, respecto a las medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00185-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Expediente DIGE2025-INT-1089042

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación comunica que viene realizando el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el contenido de la Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas".

Dicho marco normativo tiene como objetivo general establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas. Para ello, la referida resolución aprueba un conjunto de medidas para prevenir, mitigar y responder a riesgos y amenazas externas que pueden comprometer la seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, estas medidas buscan proteger a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, docentes, personal administrativo) y asegurar que la educación pueda desarrollarse de manera continua y segura, incluso ante situaciones adversas.

Asimismo, la norma establece las responsabilidades de las UGEL y DRE en la atención de las necesidades de las IIEE de sus jurisdicciones y de la coordinación con las distintas instituciones competentes en el ámbito territorial, tales como la Policía Nacional o las Municipalidades.

Finalmente, es necesario recordar que el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que las DRE son responsables, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales. Asimismo, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

En tal sentido, en el marco de sus competencias y funciones, se solicita a su despacho realizar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción den cumplimiento a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 126-2024-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1089042 CLAVE: 8FAF7E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 00021-2025-DRELM, de fecha 06 de enero del 2025.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE

Soy el autor del documento
2025/12/01 16:06:58

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft

JEFE DE OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2025/12/01 18:22:56

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTILLO ROJAS Mario
Gustavo FAU 20330611023
soft

COORDINADOR (e) ESSE -
OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2025/12/01 16:22:24

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1089042 CLAVE: 8faf7e

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Resolución Viceministerial

N° 126-2024-MINEDU

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGE2024-INT-0790902, el Informe N° 00329-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 02102-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01463-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos;

Que, el artículo 9 de la citada ley, establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, conforme con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, el cual

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0790902

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4B94E**



establece cuatro propósitos: i) vida ciudadana, ii) inclusión y equidad, iii) bienestar socioemocional, y iv) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, los cuales convergen y respaldan el desarrollo de las acciones alineadas con lo esperado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 sobre los propósitos del citado Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036, el bienestar socioemocional es un estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de la espiritualidad y ánimo de trascendencia. Asimismo, el bienestar socioemocional se expresa en el equilibrio emocional, la adaptación a la convivencia social, la capacidad de lidiar con retos diversos (físicos, personales, académicos, entre otros) y la contribución al bienestar colectivo (ciudadanía);

Que, resulta necesaria la adopción de medidas preventivas y de mitigación por parte de los actores educativos, orientadas a salvaguardar la integridad y el bienestar de la comunidad educativa, con especial incidencia en los estudiantes, frente a situaciones de riesgo y amenazas externas que pongan en peligro la seguridad escolar de instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que además garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras. Es preciso destacar que dichas medidas deben promover una cultura de prevención, autoprotección y corresponsabilidad entre la comunidad educativa y las autoridades locales;

Que, mediante el Informe N° 00329-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, elaborado por la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), se sustenta la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo las medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, con el objeto de proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas. Cabe precisar que la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada, con el Informe N° 00062-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED;

Que, mediante el Informe N° 02102-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta, dado que desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, la implementación de las medidas dispuestas bajo responsabilidad del Ministerio de Educación, no irrogarán gastos adicionales a los programados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación en el Año Fiscal 2024; toda vez que, su implementación se sujetará al marco presupuestal disponible en la Dirección de Gestión Escolar. Respecto al 2025, la implementación de dichas actividades estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DIGE contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, que para el caso del correlativo de cadena 0159-2024 asciende a S/ 575,428.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0790902

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4B94E



Y 00/100 SOLES). Asimismo, para los años subsiguientes, la DIGE, dependiente de la DIGC, deberá gestionar la asignación de los recursos presupuestarios que fueran necesarios en el marco de los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año fiscal respectivo, y de acuerdo con las disposiciones contempladas en las Leyes Anuales de Presupuesto correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 01463-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación de la propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas", cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las instituciones educativas privadas implementan las medidas aprobadas en el anexo de la presente Resolución, adaptándolas a las particularidades de su entorno y circunstancias, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa frente a riesgos y amenazas externas.

Artículo 3.- Las Unidades de Gestión Educativa Local supervisan, en el marco de sus competencias, la implementación de las medidas aprobadas en las instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas de su jurisdicción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe /minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Cecilia Del Pilar García Díaz
Viceministra de Gestión Institucional



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFESA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA

Doy V° B°
2024/10/31 11:08:57



GARCIA DIAZ Cecilia Del
Pilar FAU 20131370998 hard

Viceministra de Gestión
Institucional - VMGI MINEDU

Soy el autor del documento
2024/10/31 12:08:48



ACOSTA BARRETO Karla
Rosa FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

Doy V° B°
2024/10/31 12:05:27

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0790902

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4B94E



MEDIDAS FRENTE A RIESGOS Y AMENAZAS EXTERNAS QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS

I. Objetivo general

Establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas.

II. Objetivos Específicos

- 2.1. Garantizar la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras ante eventuales riesgos externos relacionados con la seguridad y el contexto social.
- 2.2. Promover una cultura de prevención, autoprotección y corresponsabilidad entre la comunidad educativa y las autoridades locales.

III. Ámbito de aplicación

Las siguientes medidas son de aplicación para todas las instituciones educativas de Educación Básica ubicadas en zonas urbanas del país. Su alcance abarca a toda la comunidad educativa, comprendiendo a los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y cualquier persona que interactúe de manera regular dentro del entorno escolar.

IV. Base normativa

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2 Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.3 Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.4 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos privados.
- 4.5 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.6 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.7 Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 4.9 Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica”.

- 4.11 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 4.12 Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 4.13 Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

V. Definiciones

- 5.1 **Amenaza externa:** Cualquier acción, situación o circunstancia originada en el entorno de la institución educativa que manifieste o sugiera la intención de causar daño o implique un riesgo inminente para la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.
- 5.2 **Área restringida:** Espacio en el que se presta el servicio escolar y se desarrollan funciones administrativas, conformado por las aulas, laboratorios y oficinas.
- 5.3 **BAPE:** Estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la Policía Nacional del Perú para hacer frente a los riesgos que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas, y reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
- 5.4 **Corresponsabilidad:** Es la participación compartida entre la comunidad educativa y autoridades locales para garantizar la seguridad en las instituciones educativas. Cada actor tiene un rol activo en la prevención de riesgos externos y protección de los estudiantes.
- 5.5 **Cultura de seguridad:** Conjunto de prácticas y valores que fomentan un ambiente seguro y preventivo dentro de la comunidad educativa.
- 5.6 **Mitigación:** Acciones destinadas a disminuir el impacto de los riesgos externos una vez que estos se han presentado.
- 5.7 **Prevención:** Medidas anticipadas para evitar o reducir los riesgos y amenazas externas que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa.
- 5.8 **Riesgo externo:** Probabilidad de que un evento peligroso, originado por agentes ajenos a la comunidad educativa, afecte la seguridad e integridad física/emocional de sus miembros, contemplando la posibilidad de que un peligro se materialice.
- 5.9 **Situación de crisis:** Evento imprevisto que compromete la seguridad de la comunidad educativa y altera el funcionamiento normal de la institución, requiriendo una respuesta rápida y eficaz para minimizar el riesgo.
- 5.10 **Visitante:** Cualquier persona que no participe de manera diaria en el desarrollo del servicio escolar (familias, proveedores, entre otros).

VI. Situaciones que pueden poner en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad educativa

- 6.1 **Actos delictivos:** Las instituciones educativas en zonas urbanas pueden ser vulnerables a situaciones como robos, asaltos, tráfico de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual y violencia familiar en sus inmediaciones. Estos actos representan un peligro potencial para estudiantes, docentes y otros integrantes del entorno escolar.
- 6.2 **Conflictos en el entorno:** Disturbios y conflictos sociales en el entorno de las instituciones educativas, pueden afectar el desarrollo normal de la jornada educativa, dificultando el ingreso y la salida de los estudiantes y generando un clima de inseguridad en la comunidad.
- 6.3 **Riesgo asociado al tránsito:** El alto flujo vehicular en los alrededores de las instituciones educativas se convierte en un factor de riesgo, especialmente en las horas de entrada y salida. Esta situación expone a los estudiantes y otros miembros de la comunidad a posibles accidentes o situaciones peligrosas.

VII. **Medidas de control de acceso a la Institución Educativa**

- 7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.
- 7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.
- 7.3 El Reglamento Interno establece horarios específicos para la entrada y salida tanto del personal como de los estudiantes, así como un rango horario de ingreso de visitantes, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas fuera de los horarios establecidos.
- 7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- 7.5 Las BAPES colaboran en el monitoreo del horario de ingreso y salida de los estudiantes y en otros momentos que establezca el personal directivo, observando y notificando a las autoridades educativas sobre cualquier situación que pudiera representar un riesgo externo.

VIII. **Medidas preventivas**

- 8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.
- 8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las

instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.

- 8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.
- 8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.
- 8.5 La institución educativa define y señaliza las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela.
- 8.6 La institución educativa realiza simulacros periódicos dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, con el objetivo de identificar riesgos y responder de manera adecuada ante situaciones que comprometan la seguridad, asegurando la correcta aplicación del presente protocolo y fomentando una cultura de prevención y autoprotección en el entorno escolar a cargo de las BAPES y con el apoyo del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y del Comité de Gestión del Bienestar, o el que haga sus veces. Estos simulacros se incluyen en la programación de actividades del Plan Anual de Trabajo.
- 8.7 La institución educativa realiza coordinaciones con las DRE y/o UGEL para que los especialistas de tutoría y orientación educativa y de convivencia escolar, desarrollen capacitaciones dirigidas al personal directivo y docente sobre intervención en situaciones de crisis, así como acciones para promover el bienestar integral y restablecer la convivencia escolar.
- 8.8 Para desarrollar capacidades en el personal docente, la DRE, la UGEL o la institución educativa puede coordinar con la Policía Nacional del Perú, la realización de charlas informativas dirigidas a directores, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia sobre la importancia de la prevención y las medidas de autoprotección.

- 8.9 La DRE, la UGEL o la institución educativa puede coordinar con actores de la sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, autoridades municipales y locales, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
- 8.10 Se deben priorizar las acciones de las DRE y UGEL, bajo un enfoque territorial, que atiendan a las IIEE que enfrentan riesgos similares.

IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia

9.1 Atención de Primeros Auxilios:

- 9.1.1 La UGEL establece acciones para coordinar con aliados la capacitación de las BAPES y de un personal designado de la institución educativa para la atención en primeros auxilios, con la finalidad de garantizar una respuesta eficaz ante incidentes que puedan comprometer la salud y seguridad de los estudiantes.
- 9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

9.2 Puntos de emergencia:

- 9.2.1 La UGEL coordina con los servicios de salud locales, bomberos y otros servicios de emergencia, a fin de identificar los centros médicos más cercanos y rutas de acceso para ambulancias respecto de cada institución educativa de su jurisdicción.
- 9.2.2 La IE cuenta con un directorio de estos servicios.

X. Canales de comunicación

- 10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
- 10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.
- 10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuenten. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

XI. Manejo frente a situaciones de crisis

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

11.1 Notificación a las autoridades

- 11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.
- 11.1.2 Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

11.2 Evacuación, resguardo o suspensión de clases presenciales:

En caso de una situación de crisis, la institución educativa, en coordinación con la UGEL evalúa la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo. Las acciones contempladas son las siguientes:

- **Evacuación:** Se procederá a trasladar a los estudiantes a las zonas seguras previamente identificadas, ya sea dentro o fuera de la institución educativa. Las rutas de evacuación deben encontrarse señalizadas y libres de obstrucciones. Las BAPES apoyan en la evacuación o resguardo de estudiantes, supervisando su traslado a las zonas seguras, coordinando con el personal educativo y las autoridades correspondientes.
- **Resguardo interno:** Si la situación de crisis no requiere evacuación inmediata, se deben activar medidas de resguardo dentro de la institución educativa. Esto implica que los estudiantes y el personal se concentren en áreas seguras delimitadas, permaneciendo en dichas zonas hasta que la situación esté bajo control.
- **Suspensión temporal de clases presenciales:** En situaciones de crisis que impida el desarrollo regular de las actividades educativas, se dispondrá la suspensión temporal de las clases presenciales. Para garantizar la continuidad del proceso educativo, se aplica lo regulado en la normativa específica vigente.

11.3 Atención de primeros auxilios y asistencia médica:

Si se presentan personas heridas o con señales de afectación física (como mareos, desmayos o cualquier malestar relacionado con la emergencia) el personal capacitado en primeros auxilios brinda asistencia inmediata mientras se coordina la llegada de los servicios médicos de emergencia.

11.4 Informe y evaluación de la situación de crisis:

Una vez concluida la situación de crisis, el personal responsable de la institución educativa elabora un informe detallado que describa los hechos ocurridos, las medidas implementadas, los tiempos de respuesta y los resultados obtenidos.

El informe se comparte con las autoridades de la institución educativa, para evaluar la efectividad de las acciones tomadas y proponer mejoras en los protocolos de actuación.

- 11.5. Superada la situación de crisis, la institución educativa, en coordinación con la UGEL realiza las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

XII. Medidas de soporte y/o contención emocional

- 12.1. El personal docente está alerta a los signos de afectación emocional que pueden presentar los estudiantes para la coordinación y/o derivación correspondiente.
- 12.2. La institución educativa promueve que el personal directivo, docente y administrativo que se encuentre afectado emocionalmente y requiera contención emocional, acuda a los servicios de salud correspondientes.
- 12.3. La institución educativa comunica a la comunidad educativa, incluidos docentes, estudiantes y padres de familia, los recursos disponibles para el soporte emocional posterior a la situación de crisis. Entre ellos, la Línea de soporte socioemocional "Educación te escucha", la Línea del MINSA 113 (opción 5) y la Línea de EsSalud 107, así como, los horarios de atención del Centro de Salud Mental Comunitario, si hubiera, para que puedan recibir apoyo especializado en salud.
- 12.4. Las BAPES colaboran en la difusión de los servicios de soporte emocional, informando a la comunidad educativa sobre los canales de apoyo disponibles y ayudando en la organización de actividades post-crisis.
- 12.5. La institución educativa, a través del Comité de Gestión del Bienestar (Plan TOECE) y otros aliados estratégicos, coordina la planificación de actividades enfocadas en el restablecimiento emocional y la convivencia escolar. Estas actividades pueden incluir talleres de gestión emocional, dinámicas grupales de integración y recuperación emocional, así como la creación de espacios de diálogo y reflexión.
- 12.6. La UGEL pone a disposición de la institución educativa el acompañamiento de Especialistas de Convivencia Escolar y Tutoría y Orientación Educativa, con el fin de fortalecer las capacidades del equipo directivo y docente, para brindar soporte emocional y gestionar posibles secuelas psicológicas en estudiantes y docentes durante el proceso de recuperación.
- 12.7. La institución educativa, en coordinación con la UGEL, realiza el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis. En coordinación con las familias, se evalúa su estado emocional y se adoptan las medidas necesarias para continuar el proceso de atención, de ser necesario.

XIII. Coordinación con Actores Externos

- 13.1 La UGEL establece canales de comunicación con la PNP, para lo cual puede establecer y mantener líneas de comunicación directa entre la dirección de cada

institución educativa, de su jurisdicción y las comisarías locales. Esto permitirá una notificación oportuna ante cualquier incidente o amenaza que ocurra dentro o fuera de las instalaciones escolares. Los contactos clave deberán estar disponibles en el directorio de emergencia del colegio, accesible para el personal directivo y los responsables de seguridad.

- 13.2. La UGEL, en coordinación con la PNP, identifica los puntos críticos y las rutas de mayor riesgo en los alrededores de las instituciones educativas, lo que puede permitir un plan preventivo, asegurando la presencia policial en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, además de establecer puntos de intervención rápida para garantizar la respuesta ante cualquier incidente.
- 13.3. La UGEL mantiene una relación de cooperación con las municipalidades para asegurar el adecuado cuidado y supervisión del entorno inmediato de la institución educativa, lo que incluye por parte de los gobiernos locales la instalación y actualización de la señalización de tránsito adecuada, cruces peatonales y semáforos, así como la optimización del alumbrado público en las zonas cercanas a la escuela. Asimismo, se coordina la presencia de vigilancia municipal en horarios críticos para prevenir incidentes delictivos y garantizar la seguridad de los estudiantes y personal educativo.
- 13.4. La UGEL mantiene una relación de cooperación con los bomberos, servicios de salud y serenazgo municipal, con la finalidad de garantizar una intervención oportuna y coordinada de estos actores en situaciones de crisis.
- 13.5. La UGEL coordina con la institución educativa la delimitación de las rutas de acceso rápido para ambulancias y vehículos de emergencia.

XIV. Evaluación de las Medidas implementadas

- 14.1. La UGEL, en coordinación con la institución educativa, realiza evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el presente documento, que garanticen la seguridad escolar.
- 14.2. Las evaluaciones miden la efectividad de los controles de acceso y las medidas preventivas implementadas. Se evalúa también el desempeño de las respuestas ante situaciones de emergencia, verificando si estas fueron rápidas, coordinadas y seguras para la comunidad educativa.
- 14.3. La UGEL informa a la DRE los resultados de las evaluaciones con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa. Estas mejoras pueden incluir modificaciones en los protocolos de respuesta, la optimización de los recursos de seguridad, o la implementación de nuevas estrategias de prevención.

XV. Responsabilidades

15.1. Responsabilidades a cargo del Ministerio

- 15.1.2. Desarrollar acciones formativas dirigidas a las DRE y UGEL en los aspectos desarrollados en el presente documento.
- 15.1.3. Brindar soporte a las DRE y UGEL para el desarrollo de acciones de identificación, sistematización y difusión del presente documento.

15.1.4 Brindar, a través de sus órganos, unidades orgánicas y programas competentes, asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto de lo establecido en el presente documento.

15.2. Responsabilidades a cargo de la DRE

15.2.1 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.

15.2.2 Brindar asistencia técnica y supervisar a las UGEL de su ámbito de competencia territorial respecto de lo establecido en el presente documento.

15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL

15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.

15.3.2 Determinar las situaciones de riesgo a las que se encuentran expuestas las instituciones educativas de su jurisdicción, considerando sus circunstancias particulares y contextos sociales, con la finalidad de establecer el presupuesto, las necesidades de capacitación de personal en primeros auxilios, situaciones de riesgo y promoción del bienestar integral y convivencia escolar, realización de simulacros e implementación de recursos, como botiquines, señaléticas de zonas seguras, entre otros.

15.3.3 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.

15.3.4 Coordinar con los servicios de salud locales, bomberos y otros organismos de emergencia, identificando los centros médicos más cercanos y definiendo rutas de acceso para ambulancias respecto de cada institución educativa de su jurisdicción.

15.3.5 Coordinar con la PNP para identificar los puntos críticos y las rutas de mayor riesgo en los alrededores de las instituciones educativas.

15.3.6 Cooperar en el marco de sus competencias con las municipalidades para asegurar el adecuado cuidado y supervisión del entorno inmediato de la institución educativa

15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

- 15.3.9 Realizar, en coordinación con la institución educativa, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.
- 15.3.10 Realizar, en coordinación con la institución educativa, evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el presente protocolo de seguridad escolar.
- 15.3.11 Informar a la DRE los resultados de las evaluaciones de las medidas preventivas y de respuesta implementadas en las instituciones educativas con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa

- 15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.
- 15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.
- 15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.
- 15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
- 15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.
- 15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
- 15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.
- 15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.
- 15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.
- 15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.



ACOSTA BARRETO Karla
Rosa FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

Doy Vº Bº

2024/10/31 14:47:10

ESQUEMA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y AMENAZAS EXTERNAS EN EL ENTORNO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA RVM N° 126-2024-MINEDU

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO O AMENAZA

- Identificación de la situación de riesgo o amenaza (extorsión, robo, pandillaje, secuestro u otros).

2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO O AMENAZA IDENTIFICADA

- Describir de forma concreta y breve la situación de riesgo.
- Indicar la frecuencia del riesgo/amenaza y el medio utilizado (llamadas, mensajes anónimos, presencia física u otros).
- Percepción del nivel de riesgo (alto, medio o bajo).

3. ACCIONES INMEDIATAS ADOPTADAS POR LA IE

- Notificación a la Policía Nacional del Perú (PNP) a través de la **Línea 111** y/o la comisaría local.
- Comunicación al Ministerio Público, en caso de advertirse la posible comisión de un delito
- Coordinación con la UGEL
- Comunicación a las familias (de ser pertinente)
- Otras acciones adoptadas (especificar)

4. COORDINACIÓN Y ACTIVACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EXCEPCIONALES

Coordinar con la UGEL la evaluación y, de ser necesario, la activación de medidas preventivas excepcionales, tales como:

- Suspensión temporal de clases presenciales, conforme a la normativa vigente.
- Reprogramación de actividades extracurriculares.
- Reforzamiento de la seguridad en la IE (instalación de cámaras, personal de vigilancia u otras medidas).

5. SOLICITUD DE RESGUARDO POLICIAL TEMPORAL

Gestionar, a través de la UGEL, la presencia o resguardo policial temporal ante las autoridades competentes, en función del nivel de riesgo y la gravedad de la situación.

6. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Comisarías (para medidas de patrullaje o presencia policial preventiva).
- Fiscalías de prevención del delito (afectación grave a la seguridad e integridad de la comunidad educativa).
- Municipalidades (serenazgo, videovigilancia municipal).
- Garantizar la confidencialidad de la información en todas las coordinaciones y comunicaciones con la comunidad educativa.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SITUACIÓN

- La UGEL realizará el seguimiento del caso, asegurando la implementación de las medidas adoptadas.
- Coordinar con otras entidades, de ser necesario, para la atención del caso.



REPUBLICA DEL PERU
QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

Por encargo

2025/03/31 12:43:48